



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1394 DE DICIEMBRE 29 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza No. 019 de 2022.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.



- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 **"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**.
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS"**.
- g. Que la Ley 2200 de 2022 **"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS"** en su artículo 119 señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:
- (...) 49. **Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.**
(Se resalta)
- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**, en su artículo 91, contempla lo relacionado a la **"CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES"**, y dispone que: **"La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda"**
- i. Que respecto a recursos que van dirigidos a financiar proyectos de inversión la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

"Artículo 10. Aprobación y modificación del Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.



La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados. (Se Subraya)

- j. Que según la ficha expedida por SDRT - DPIP (Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales) del DNP (Departamento Nacional de Planeación), por medio del cual se realiza la distribución de la última doceava de la vigencia 2022 y de las últimas onceavas de la vigencia 2023 correspondientes a SGP Salud Pública, Prestación de Servicio y Agua Potable establece un valor total asignado al Departamento del Quindío por valor de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. (\$10.453.346.000,00)**. (Documento que hace parte integral de este Decreto)
- k. Que el Departamento del Quindío, incorporó en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2023, el valor de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.449.034.478,00)**, lo que indica que a la fecha registra un excedente por adicionar en el presupuesto según lo estipulado en los documentos mencionados, un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/Cte. (\$4.311.522,00)**.
- l. Que los rendimientos generados en las cuentas bancarias del Sistema General de Participación - SGP (Salud Pública, Prestación de Servicios y Agua potable) y se presenta un recaudo efectivo del 01 de enero al 26 de diciembre de 2023, por valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/Cte. (\$212.543.359,14)**.
- m. Que la Secretaría de Salud, mediante oficio No S.S.G.E.A.133.136.01-02600 y oficio No S.S.G.E.A.133.136.01-02601 del 27 de diciembre de 2023, requiere se incorpore los recursos provenientes del SGP en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, con la finalidad de cumplir a cabalidad con el Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío 2020-2023", por un valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte. (\$190.433.865,77)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- n. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura, mediante oficio del 27 de diciembre de 2023, requiere se incorpore los recursos provenientes del SGP en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, con la finalidad de cumplir a cabalidad con el Plan de Desarrollo "Tú y Yo Somos Quindío 2020-2023",



por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte. (\$26.421.015,37)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- o. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 27 de diciembre de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con recursos de la Nación, en los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *"Tú y Yo Somos Quindío"*, y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, certificación que hace parte integral del presente acto administrativo así:

CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	202000363 - 0117	Implementación de programas de promoción social en poblaciones especiales en el Departamento del Quindío
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	202000363 - 0137	Prestación de servicios a la población no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en el NO POS a la población del Régimen Subsidiado
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	202000363-0014	Implementación del plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el Departamento del Quindío.

- p. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el Acta No. 044-23, analizó y estudió la solicitud de la Secretaria de Salud y la Secretaria de Aguas e Infraestructura para adicionar en el Presupuesto General del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, los recursos provenientes de los Documentos de Distribución de la última Doceava Vigencia 2022 y Distribución de las Once Doceavas de la Vigencia 2023, éste último del mayor valor asignado correspondientes a Salud Pública, prestación de servicios y agua potable siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, de conformidad al acta expedida por la presidenta del CODEFIS el día 29 de diciembre de 2023. (Acta que hace parte integral de este Decreto).
- q. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/Cte. (\$216.854.881,14)**, en consideración a lo dispuesto en el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022.
- r. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/Cte. (\$216.854.881,14)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 26,421,015.37
0307 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 311,522.00
0307 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 311,522.00
0307 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 311,522.00
0307 - 110206001	Sistema General de Participaciones	\$ 311,522.00
0307 - 11020600105 - 27	Agua potable y saneamiento básico	\$ 311,522.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 26,109,493.37
0307 - 1205	Rendimientos financieros	\$ 26,109,493.37
0307 - 120502	Depósitos	\$ 26,109,493.37
0307 - 120502013 - 27	Depósitos SGP Agua Potable	\$ 26,109,493.37

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 190,433,865.77
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 4,000,000.00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 4,000,000.00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 4,000,000.00
0318 - 110206001	Sistema General de Participaciones	\$ 4,000,000.00
0318 - 11020600102	Participación para salud	\$ 4,000,000.00
0318 - 1102060010202 - 61	Salud pública	\$ 3,000,000.00
0318 - 1102060010204 - 171	Subsidio a la oferta	\$ 1,000,000.00
0318 - 12	Recursos de capital	\$ 186,433,865.77
0318 - 1205	Rendimientos financieros	\$ 186,433,865.77
0318 - 120502	Depósitos	\$ 186,433,865.77
0318 - 120502017 - 171	Depósitos Subsidio de la Oferta	\$ 32,471,834.84
0318 - 120502018 - 61	Depósitos Salud Pública	\$ 153,962,030.93

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/Cte. (\$216.854.881,14)**, según el siguiente detalle:



PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 26,421,015.37
0308 - 2.3	Inversión	\$ 26,421,015.37
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 26,421,015.37
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 26,421,015.37
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 26,421,015.37
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 26,421,015.37
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 26,421,015.37
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 26,421,015.37
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00	Servicios de la construcción	\$ 26,421,015.37
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.4003018	Alcantarillados construidos	\$ 26,421,015.37
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.4003018.014	Implementación del plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el Departamento del Quindío	\$ 26,421,015.37
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.4003018.014.53253 - 27	Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	\$ 26,421,015.37

UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
1802 SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2	Gastos	\$ 33,471,834.84
1802 - 2.3	Inversión	\$ 33,471,834.84
1802 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 33,471,834.84
1802 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 33,471,834.84
1802 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 33,471,834.84
1802 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 33,471,834.84
1802 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 33,471,834.84
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 33,471,834.84
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 33,471,834.84
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.1906025	Servicios de reconocimiento para el cumplimiento de metas de calidad financiera,	\$ 33,471,834.84



RUBRO	NOMBRE	VALOR
	producción y transferencias especiales	
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 171	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 33,471,834.84

1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 156,962,030.93
1803 - 2.3	Inversión	\$ 156,962,030.93
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 156,962,030.93
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 156,962,030.93
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 156,962,030.93
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 156,962,030.93
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903015	Servicio de adopción y seguimiento de acciones y medidas especiales.	\$ 156,962,030.93
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903015.117	Implementación de programas de promoción social en poblaciones especiales en el Departamento del Quindío	\$ 156,962,030.93
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903015.117.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 156,962,030.93

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda